AÑO 1984.—NUMERO 84 VIERNES, 13 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2334

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Fundación Municipal de Oficina Técnica de Redacción de Planes Especiales y Estudios de Detalle

ANUNCIOS

Relación de solicitudes admitidas y excluidas al concurso público para selección de personal técnico de grado superior, que llevará a cabo los trabajos de Redacción de Planes Especiales y Estudios de Detalle, previstos en el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad de Segovia.

Admitidos

1.—Doña Sonia Gómez González.
2.—Doña Rosa María Bermejo Carbonell.
3.—Don Rafael Rodríguez Ballesteros.
4.—Don Leopoldo Francisco Yoldi Enríquez.
5.—Don Miguel Angel González García, EQUIPO.
6.—Don Rafael Rodríguez Vázquez.
7.—Doña Isabel Boter Sanz.
8.—Don Jorge Oms Piera.
9.—Don Alejandro Córdoba Largo.
10.—Don Alfonso Domínguez Recio.
11.—Doña Carmina Ferrer Abelló.
12.—Don Ricardo Hernández-San Juan y de Bustes, EQUIPO.
13.—Don Salvador Luis Soria Peñil, EQUIPO.
14.—Don José Carlos Laredo Serrán.
15.—Don Fernando Alonso Huete, EQUIPO.
16.—Don Ignacio Marinas Montalvillo, EQUIPO.
17.—Don Fernando Bonilla Menéndez.
18.—Doña Adriana Dal Cin Michieli.
19.—Doña Amalia Lowy Kirschner.
20.—Don Juan Antonio Gallardo Aragoneses, EQUIPO o individual.
21.—Don José María Rafael Bono Ungueti.
22.—Don Jesús del Ojo Carrera.
23.—Don Luis Carlos Nieto García.
24.—Don Jesús del Ojo Carrera y otro.
25.—Doña María Alegría Olga Aragoneses Reques.
26.—Don Miguel Angel Antoranz Carbonell.
27.—Don José Manuel Pascual González.
28.—Don Agustín Martínez Herrero.
29.—Don Alfredo Vera Boti.
30.—Don Antonio Torrás Valls.
31.—Doña Angeles Ribes Pantoja.
32.—Don Gerardo Martín Aguado.
33.—Don Joaquín Herrero Lorente.
34.—Doña María Blanca Martínez Silva.
35.—Don Gaspar Ramos González.
36.—Don Cristóbal Castán Pueyo.
37.—Doña Ana María Pastor García.
38.—Don Manuel Sesma Sanz.
39.—Don Miguel de Santos Martín.
40.—Don Rafael Rodríguez Banda.
41.—Doña María Teresa Archanco Fernández.
42.—Doña María de los Angeles Reques Gómez.
43.—Don José Martín Martín.
44.—Don Felipe-Anastasio Jover Lorente.
45.—Doña Ana Catalán Pardo.
46.—Doña María José Belenguer Maqués.
47.—Don Vicente Gonzalo González.
48.—Don Eduardo Frasquet Faus.
49.—Don Angel María Beloqui Grajera.
50.—Don Manuel Robledano Cascón.
51.—Don Juan López Jaén.

Excluidos

1.—Don Enrique Talles Cristóbal, por haberse recibido fuera de plazo.
2.—Doña Rosario Coronado Guerrero, por el mismo concepto.
3.—Don Juan Martínez de Velasco Ladrón de Guevara, también recibida fuera de plazo por haber omitido el trámite del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
4.—Don Jesús Pérez Bordejé, recibida fuera de plazo y no ajustarse a las bases de la convocatoria.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, conforme a lo establecido en la base décima de los pliegos de condiciones, a efectos de reclamaciones, en plazo de quince días.

Segovia, 6 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Miguel Angel Trapero García.

2345

CONCURSO CONTRATACION PERSONAL TECNICO

Relación de los miembros del Tribunal designado para resolución del concurso convocado por esta Fundación municipal para selección de personal técnico de grado superior con destino a la Oficina Técnica de Redacción de Planes Especiales y Estudios de Detalle contenidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. señor don Miguel Angel Trapero García, Presidente de la Fundación.

Suplente: Don Ricardo de Cáceres Cassillas, Vocal del Consejo de Dirección.

VOCALES:

Por el Consejo de Dirección de la Fundación:

Titular: Don Félix Benito Martín.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Titular: Don Jesús Llorente Borregón.
Suplente: Don José Félix Aranguren Gárate.

Titular: Don Félix Ortiz Postigo.
Suplente: Doña Juana Barral Frechoso.

Técnico municipal:

Titular: Don Jaime Llorente López.
Suplente: Don Federico Coullaut Valera.

Por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Ballesteros.

Por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Celestino Candela.

Por el Colegio Oficial de Arquitectos:

Titular: Don Juan B. Huerta Galdeano.
Suplente: Don Miguel González Llorente.

SECRETARIO:

Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Fundación.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo establecido en la base undécima de la convocatoria, a efecto de reclamaciones, en el plazo de quince días.

Segovia, 11 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Miguel Angel Trapero García.

2257

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 28/80, seguida en esta Magistratura de Trabajo a instancia de DON ANTONIO LUIS BERNARDOS SAEZ, contra la empresa DON JULIAN GARCIA GARCIA, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 15 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debía declarar y declaraba, por ahora, la insolvencia provisional de la ejecutada don Julián García García, pudiendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento, y archivándose las actuaciones sin más trámite. Notifíquese el presente auto a las partes. Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada don Julián García García, en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2284

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de fecha 28 de mayo de 1984, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo, bajo los números 640/81 y acumulados 1.014 y 1.015/81 y 59/82, contra la empresa BENITO CALVO MERINO; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en mérito a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

— Vivienda 68, planta 6.ª, centro izquierda, tipo C, de la casa Paseo Ezequiel González, número 21, Segovia: 7.500.000 pesetas.

— Total: 7.500.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 11 de septiembre de 1984, a las once de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960 se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho a tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

2273

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Gómez Velasco y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Turégano de fecha 3 de abril de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 22 de diciembre de 1983, por el que se desestima la denuncia efectuada

por una infracción urbanística en la finca sita en la Plaza de Espña, número 33; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 1984.—El Secretario, S. Brezuer.

2274

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Bernuy Industrial, S. A.", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros de fecha 3 de abril de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 374 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 1984.—El Secretario, S. Brezuer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2219

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Jesús Alonso Sanz, doña Manuela Chamorro Marín, don Luis Alberto de la Fuente Madriguera, doña María Luz Hellmann Martínez, don Pedro García Herrero y doña María Carmen Pérez Cogorro, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús Alonso Sanz, doña Manuela Chamorro Marín, don Luis Alberto de la Fuente Madriguera, doña María Luz Hellmann Martínez, don Pedro García Herrero y doña María del Carmen Pérez Cogorro, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de quinientas setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2153

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Puertollano, dimanante de autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Central, S. A., contra don José Delgado Duvos, doña Emilia García Méndez y doña Carmen Duvos Boto; en los que se ha acordado notificar, por medio del presente, a cualquier heredero de don José Delgado Juan o cualquier tercero que se crea con derecho, que ha sido embargada en los autos mencionados la mitad de la casa hotel denominada "Villa Carmela", en San Rafael (Segovia), término de El Espinar, en el barrio de Las Peinetas, a doña Carmen Duvos Botos, a fin de que aleguen lo que estimen pertinente, en el plazo de nueve días.

Dado en Segovia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Panja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2252

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", don Andrés Muñoz Berzal y su esposa, doña Artura Suárez Muñoz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", don Andrés Muñoz Berzal y su esposa, doña Artura Suárez Muñoz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de sesenta y dos millones setecientas noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2271

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra y como demandados, "Mataderos Albe, S. A.", don Mariano Alvaro Benito, su esposa doña Isabel Panizo García y don Juan Miguel Alvaro Benito y su esposa, doña Soledad Sanz de la Vega, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores "Mataderos Albe, S. A.", don Mariano Alvaro Benito y su esposa, doña Isabel Panizo García, y don Juan Miguel Alvaro Benito y su esposa, doña Soledad Sanz de la Vega, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2251

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 1.441/82, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de La Pinilla, S. A., contra don Francisco Zanón de Fez, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale sin sujeción a tipo, y sirvió de base para la segunda, 2.625.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Los derechos que le puedan corresponder al demandado por el contrato privado de compraventa de fecha 16 de agosto de 1978, suscrito entre las mismas partes, sobre la finca 24, apartamento 203, tipo C, situado en la 2.ª planta del edificio Seranova, de una superficie de 117,42 metros cuadrados, urbanización La Pinilla, en término de Cerezo de Arriba (Segovia).

Para el remate se ha señaldo el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE próximo, a las ONCE HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2161

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Castro de Fuentidueña, a 18 de junio de 1984.—El Alcalde, Pedro Vaquerizo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BARBOLLA 2228
PINARNEGRILLO 2288
TORREADRADA 2292

1935

SOTOSALBOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario único para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	180.173
2	Impuestos indirectos	89.950
3	Tasas y otros ingresos	530.000
4	Transferencias corrientes	289.845
5	Ingresos patrimoniales	250.433
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	159.000
9	Variación de pasivos financieros ...	30.000
	Total ingresos	1.529.401

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	332.401
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	710.000
4	Transferencias corrientes	68.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	269.000
9	Variación de pasivos financieros ...	150.000
	Total gastos	1.529.401

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotosalbos, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz.

2126

TABANERA LA LUENGA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	156.000
2	Impuestos indirectos	27.000
4	Transferencias corrientes	467.440
5	Ingresos patrimoniales	1.649.560
	Total ingresos	2.300.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	331.127
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.900.873
4	Transferencias corrientes	67.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
	Total gastos	2.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera la Luenga, a 16 de junio de 1984.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

2159

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIOS

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder de los aprovechamientos de maderas del monte número 42, lote 2.°, y año forestal 1983, por don Tomás Martín Torrego.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince (15) días se podrá reclamar ante esta Corporación la devolución de la citada fianza.

Pinarnegrillo, a 19 de junio de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

2160

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder de los aprovechamientos de maderas del monte número 42, año forestal de 1984, por don Urbano Criado Olmos.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince (15) días se podrá reclamar ante esta Corporación la devolución de la citada fianza.

Pinarnegrillo, a 19 de junio de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

1930

CABEZUELA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.560.000
2	Impuestos indirectos	516.308
3	Tasas y otros ingresos	1.772.470
4	Transferencias corrientes	2.928.076
5	Ingresos patrimoniales	3.811.697
	Total ingresos	10.588.551

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	3.757.666
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.465.000
4	Transferencias corrientes	165.885
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.200.000
	Total gastos	10.588.551

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde, Selesio García.

2100

ESCALONA DEL PRADO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de mayo de 1984, con el quórum establecido en el apartado 2.°, h), del artículo tercero de la Ley 40/1981, se aprobó la imposición de la siguiente Ordenanza:

"Tasa por servicio domiciliario de basuras."

De conformidad con la Ley 40/1981, artículo 18, la exposición pública del correspondiente expediente se hará efectiva en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalona del Prado, a 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Angel Sanz Jimeno.

2146

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 18 de junio de 1984.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2242

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Por don Miguel Baeza Masedo, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una churrera en el Café-Bar de su propiedad, sito en la calle de la Plaza, número 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Prádena, a 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1960

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario único para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	149.899
2	Impuestos indirectos	31.000
3	Tasas y otros ingresos	355.000
4	Transferencias corrientes	187.375
5	Ingresos patrimoniales	319.144
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	130.000
9	Variación de pasivos financieros ...	90.000
	Total ingresos	1.262.418

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	217.829
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	607.000
4	Transferencias corrientes	27.589
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	110.000
	Total gastos	1.262.418

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos del Arroyo, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde, Mariano Robledo.

2069

ESCOBAR DE POLENDOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.278.721
2	Impuestos indirectos	218.133
3	Tasas y otros ingresos	74.146
4	Transferencias corrientes	1.029.000
5	Ingresos patrimoniales	300.000
	Total ingresos	2.900.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	860.443
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.816.091
4	Transferencias corrientes	158.320
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	2.900.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José González.

2166

FUENTESOTO

Concedida por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural una subvención para "Reparación de la Casa Consistorial"; siendo: a fondo perdido, 100.000 pesetas; a anticipo sin interés, 200.000 pesetas, y préstamo con interés 5 por 100 anual, 700.000 pesetas.

La Corporación, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 1983, por unanimidad, acuerda que la ayuda económica será invertida íntegramente en las obras antes expresadas, comprometiéndose la Corporación a los reintegros de anticipos y préstamos en el plazo de diez años, consignando las anualidades de 109.804 pesetas en los presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentesoto, 19 de junio de 1984.—El Alcalde.

2123

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto referido al ejercicio 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 16 de junio de 1984.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

2157

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 13, número 2, del Decreto 3046/77, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente relativo a la constitución de una Mancomunidad, así como sus Estatutos, para que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito las observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso, 16 de junio de 1984.—El Alcalde, Jesús Bartolomé Bartolomé.

2121

SOTILLO

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA MUNICIPAL POR TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR VIAS MUNICIPALES, todos los propietarios de ganado y demás animales domésticos de explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio, o sus representantes legales, están obligados a formular una declaración jurada en la que hagan constar la especie y número de cabezas que posean con referencia al 1.° de enero y 1.° de julio de 1984.

Las declaraciones juradas se formularán y presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación de los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propietarios de explotaciones ganaderas, o sus representantes legales, que no presentaren las aludidas declaraciones, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de ganado de cada especie en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2118

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR VIAS MUNICIPALES Y APROVECHAMIENTOS DE PASTOS PARA GANADO MAYOR Y MENOR EN TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1983, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Sotillo, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2119

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR VIAS MUNICIPALES Y APROVECHAMIENTOS DE PASTOS PARA GANADO MAYOR Y MENOR EN TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1983, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Sotillo, 14 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2120

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR VIAS MUNICIPALES Y APROVECHAMIENTOS DE PASTOS PARA GANADO MAYOR Y MENOR EN TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1984, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Sotillo, 14 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se han confeccionado las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 1981, 1982 y 1983, y que comprende las siguientes:

1.° Las de presupuesto ordinario.
2.° Las de administración del patrimonio.
3.° Las de caudales que rinde el Depositario municipal.
4.° Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas, con los justificantes correspondientes, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2071

SAMBOAL

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Samboal, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Santos.

2213

TORRECILLA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escritos los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar, 26 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Sacristán Gozalo.

1846

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se indica, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 3-5-1984, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

FRESNO DE LA FUENTE

Período de los débitos: 1983

Concepto: Certif. Var. Cap. III

84-700943 Angel García Rebollo, 2.000 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, 29 de mayo de 1984.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8